

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095-2020-MDM/A

Mórrope, 06 de febrero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N°218, de fecha 14ENE2020, Informe N°89-2020-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 05FEB2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Memorando N° 251-2020-GM/MDM de fecha 06FEBR2020, y;

CONSIDERANDO:

El artículo N° 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

El artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral 6) y 7) señala que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal y Comités de Gestión

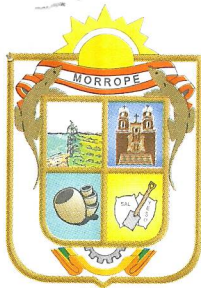
La Municipalidad Distrital de Mórrope, tiene como política incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Mediante N° 218, de fecha 14ENE2020 la Sra. Luz Angélica Santisteban Inoñan, solicita al Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría, emitir resolución de alcaldía de reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del AAHH 28 de Julio sector 1 del Distrito de Mórrope.

Que, mediante Informe N°89-2020-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 05FEB2020, emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, señala que luego de haberse evaluado la documentación presentada por la administrada, esta se encuentra conforme, por lo que solicita emisión de resolución de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del AAHH 28 de Julio sector 1 del Distrito de Mórrope.

Con Memorando N° 251-2020-GM/MDM de fecha 06FEB2020, el Gerente Municipal, dispone a la Secretaria General, proyectar el acto resolutorio, de reconocimiento de la Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del AAHH 28 de Julio sector 1 del Distrito de Mórrope.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 95-2020-MDM/A

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -RECONOCER Y REGISTRAR a la Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del AAHH 28 de Julio sector 1 del Distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:

NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I
- PRESIDENTE:	LUZ ANGELICA SANTISTEBAN INOÑAN 46504397
- SECRETARIA:	GUADALUPE VIDAURRE SANTISTEBAN 48039344
- TESORERO:	DEXY DE LA CRUZ VALDERA 45004291
- VOCAL:	JOSE BALTAZAR GARCIA BANCES 45542491

ARTÍCULO SEGUNDO. - La Junta Directiva del Comité de Gestión de Electrificación del AAHH 28 de Julio sector 1 del Distrito de Mórrope, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la Presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes e interesados para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Área de Tecnología y Comunicaciones de la Información, su publicación en el portal institucional (www.munimorrope.gob.pe).

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE

Prof. Nery Alejandro Coello Santamaria
ALCALDE

CC.
Interesado
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunes
Archivo

